



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 104 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 08 JUN. 2009

### VISTOS:

El Informe N° 151-2009-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 169-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 20 de Abril de 2009 emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento; el Informe Técnico N° 007-2009-GRC/GRDS-SAO de fecha 26 de Mayo de 2009, emitido por el Liquidador encargado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

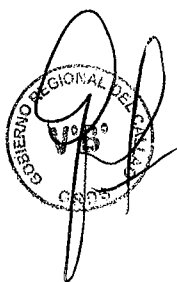
### CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 260-2008-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, de fecha 19 de Agosto del 2008, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: **"MEMORIA GRÁFICA TESTIMONIAL: EX HACIENDA SAN AGUSTÍN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL AYLLU CALLAO"**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 7,400.00 (**Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles**), con precios al mes de agosto de 2008, y un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; asimismo se aprobó los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios para la referida actividad;

Que, mediante Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Contabilidad adjunta el Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad: **"MEMORIA GRÁFICA TESTIMONIAL: EX HACIENDA SAN AGUSTÍN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL AYLLU CALLAO"**, con una ejecución presupuestal ascendente a la suma de S/. 7,400.00 (**Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles**), correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;

Que, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento según Informe N° 169-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 20 de abril de 2009, solicita se emita el acto administrativo correspondiente, que apruebe la Liquidación Técnico Financiera de la actividad **"MEMORIA GRÁFICA TESTIMONIAL: EX HACIENDA SAN AGUSTÍN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL AYLLU CALLAO"**, con un monto de S/. 7,400.00 (**Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles**); que corresponde al Ejercicio Presupuestal del año 2008;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2009-GRC/GRDS-SAO de fecha 26 de Mayo de 2009, el Liquidador encargado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; describe sobre el desarrollo de la ejecución de la referida actividad, señalando entre otros puntos las metas y/o objetivos alcanzados, los pobladores beneficiados, el presupuesto ejecutado, y asimismo recomienda se apruebe la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: **"MEMORIA GRÁFICA TESTIMONIAL:**



**EX HACIENDA SAN AGUSTÍN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL AYLLU CALLAO",** con un monto de S/. 7,400.00 (**Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles**); que corresponde al Ejercicio Presupuestal del año 2008;

Que, de conformidad a lo normado por la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, que regula los actos administrativos, en su artículo 4° señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como señala el artículo 16°, sin embargo, podrá disponer en el mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales (.....) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo que antecede es necesario tener en cuenta que la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad en mención, no se elaboró dentro del plazo que establece la norma que regula la Ejecución Presupuestaria Directa aprobada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, no obstante ello no lesiona derechos fundamentales de terceros por lo que procede emitir el acto administrativo respectivo, que apruebe con efecto anticipado la Liquidación Técnica Financiera de la citada Actividad;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y con la conformidad de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con efecto anticipado, la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad: "**MEMORIA GRÁFICA TESTIMONIAL: EX HACIENDA SAN AGUSTÍN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL AYLLU CALLAO**", con una Ejecución Presupuestal de S/. 7,400.00 (**Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles**), correspondiente al período Presupuestal del año 2008, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice los registros contables correspondientes respecto de la liquidación a que se contrae el artículo primero de la presente resolución.

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 GIOCONDA TRIPI MORALES  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

## ANEXO N° 01

## ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO – AÑO 2008

ACTIVIDAD : "MEMORIA GRÁFICA TESTIMONIAL: EX HACIENDA SAN AGUSTÍN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL AYLLU CALLAO"

MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

COSTO TOTAL : S/. 7,400.00

CADENA PROGRAMATICA : 09-034-0094-1.000221-3.000530-00001-Cis:003-Nemo 0043

CADENA DEL GASTO					DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL GASTO	MONTO
CG	GGG	MA	EG	FF		
5	3	11	39	18	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	7,400.00
TOTAL S/.						7,400.00

